



Cerro Sombrero, 13 de Septiembre de 2016.

**NUM 367/ (SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) El Decreto Municipal N° 272 de fecha 22 de julio del 2016 que regulariza la segunda modificación de contrato del proyecto "DISEÑO, RESTAURACION Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo establecido en las bases administrativas que rigen al ID: 3866-86-LP14 "DISEÑO, RESTAURACION Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA" punto 15.3.

**DECRETO**

**1° APRUÉBESE** La tercera modificación de contrato del proyecto "DISEÑO, RESTAURACION Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA" entre la consultora ATELIER Consultores Limitada y la Ilustre Municipalidad de Primavera, que a continuación se transcribe.

**MODIFICACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PROYECTO "DISEÑO, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO**

**CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".**

En Cerro Sombrero, Tierra del Fuego, República de Chile, a 08 de Septiembre del año 2016, comparecen: ATELIER CONSULTORES LIMITADA C.I. 77.841.330-2, domiciliado en calle Pedro Torres N°1194 Of. 3 Ñuñoa, Región Metropolitana, en adelante "LA CONSULTORA" y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, Institución de Derecho Público Chileno, Rut N° 69.251.300-2 representada por su Alcalde don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO C.I 8.067.364-7, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N°191, comuna de Primavera, en adelante, "La Municipalidad" han pactado la siguiente modificación contrato:

**PRIMERO: Antecedentes contractuales:** Con fecha 12 de febrero del 2015, se firma contrato de prestación de servicios con Atelier Consultores Limitada, para efectos de ejecutar proyecto denominado "Diseño, Restauración y Mejoramiento Polideportivo de Cerro Sombrero, comuna de Primavera".



**SEGUNDO: Antecedentes de modificaciones contractuales:** Con fecha 14 de abril del 2015 se suscribió primera modificación de contrato de prestación de servicios con Atelier Consultores Limitada., para efectos de la ampliación de plazo. La señalada modificación se estableció en consideración a la necesidad de la contraparte técnica del proyecto (Municipalidad de Primavera) de obtener mayor información y antecedentes respecto al estado actual de la estructura del polideportivo, objetivo que solo se podía lograr solicitando al consultor la entrega de los planos exigidos en términos de referencia a escala 1:75 y no 1:100 como indicaba dicho instrumento, esta exigencia ha significado aumentar el plazo de entrega en tiempos mayores a los establecidos en las Bases de Licitación, con el fin de otorgar certeza de la situación material y de conservación del inmueble.

La segunda modificación de contrato, se celebró con fecha 21 de septiembre del 2015, cuya fundamentación consistió en la suspensión del plazo que se estipuló en tabla, por 55 días, desplazándose la fecha de término de contrato del 24 de marzo del 2016 al 18 de Mayo del 2016, no considerándose un aumento de plazo. Lo anterior se efectuó en consideración al tiempo de revisión que requirió el consejo de Monumentos Nacionales.

**TERCERO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 del Reglamento de Compras Públicas, por medio de este acto las partes de común acuerdo, vienen en modificar los plazos establecidos en el punto 16 de Bases Administrativas de Licitación Pública N°3866-86-LP14 y Artículo 5 del Contrato de Prestación de Servicios, el cual fue modificado con fecha 14 de abril y 21 de septiembre de 2015.

En la presente modificación se establece como causal las actuales modificaciones establecidas en la OGUC, sobre accesibilidad universal, las que entraron en vigencia con posterioridad a la ejecución de la etapa 3.1

Estas normas serán aplicables aun cuando exista un Anteproyecto aprobado antes de su entrada en vigencia, debido a que los Anteproyectos que aprueban normas urbanísticas y las normas técnicas aplicables, son las vigentes al ingreso del expediente.

Se aumenta en **tres días** de plazo solicitado y aprobado a través de ORD. N°0014/2016, el que autoriza la entrega por parte de la Municipalidad (unidad técnica).

**CUARTO: Obligaciones del consultor:** El consultor se compromete a cumplir a cabalidad las modificaciones legales introducidas en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, las que se encuentran vigentes a contar 04/03/2016 y que tengan directa relación con el proyecto, objeto del contrato "DISEÑO, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".

4.3. Según lo anterior, los plazos son los siguientes:



ETAPA	PLAZO
<b>ETAPA INTERMEDIA ACTUALIZACION NORMATIVA DISCAPACIDAD</b>	
<b>Sub Etapa intermedia 1</b>	
<b>Actualizacion Etapa 3.1 (Arquitectura)</b>	
Entrega para revision	15 dias
Observaciones	5 dias
Entrega correccion Observaciones	5 dias
Aprobacion	5 dias
<b>Sub Etapa intermedia 2</b>	
<b>Re- Entrega actualizada 3.2 (Estructura e Instalaciones)</b>	
Entrega para revision	30 dias
<b>PLAZOS REVISION ETAPA 3.2</b>	
Observaciones asesoria externa DA-MOP	30 dias
Entrega Correccion Observaciones	15 dias
Aprobacion asesoria externa DA-MOP	15 dias
Revision y Observaciones CMN	55 dias
Entrega Correccion CMN	30 dias
Revision y Aprobacion CMN	55 dias

**QUINTO:** La calendarización que a continuación se indica contempla las modificaciones de plazos necesarias para la ejecución del proyecto, conforme a lo anteriormente expuesto:

Etapa	Duración días corridos	Días acumulados	Avance financiero
FIRMA DE CONTRATO Y ETAPA DE COORDINACIÓN	10	10	15%
ETAPA 1 ESTUDIOS DE SITUACIÓN ORIGINAL Y ACTUAL	40	50	20%
Revisión Municipio y DA Etapa 1	15	65	
Subsanación de observaciones equipo consultor Etapa 1	32	97	
Revisión Municipio y DA de corrección de observaciones Etapa 1	10	107	
ETAPA 2 ANTEPROYECTO	40	147	20%
Revisión Municipio y DA Etapa 2	15	162	
Subsanación de observaciones equipo consultor Etapa 2	10	172	
Revisión Municipio y DA corrección de observaciones Etapa 2	10	182	
Revisión CMN (Anteproyecto) *	95	277	



ETAPA 3 PROYECTO (SUB ETAPA I)	30	307	10%
Revisión Municipio y DA Etapa 3.1	10	317	
Subsanación de observaciones equipo consultor Etapa 3.1	13	330	
Revisión Municipio y DA correcciones Etapa 3.1	10	340	
ETAPA 3 PROYECTO (SUB ETAPA II)	20	360	10%
CONGELAMIENTO CONSULTORÍA POR RAZONES AJENAS AL CONSULTOR	208	568	
<b>ETAPA INTERMEDIA</b> Sub Etapa intermedia 1 — Actualización Etapa 3.1 (Arquitectura)			
Entrega para revisión	15	583	
Observaciones	5	588	
Entega Corrección Observaciones	5	593	
Aprobación	5	598	
<b>ETAPA INTERMEDIA</b> Sub Etapa intermedia 2 — Re-Entrega actualizada 3.2 (Estructura e Instalaciones)			
Entrega para revisión	30	628	
Revisión Municipio y DA Etapa 3.2	30	658	
Subsanación de observaciones equipo consultor Etapa 3.2	15	673	
Revisión Municipio y DA correcciones Etapa 3.2	15	688	
Revisión CMN (Proyecto) *	55	743	
Entrega Corrección Observaciones	30	773	



Aprobación CMN	55	828	
ETAPA 4 PROYECTO COMPLETO *	20	848	15%
ETAPA 5 : ENTREGA IMPRESIÓN FINAL	Una vez aprobada la etapa 4.	863	10%

**SEXTO: Plazos:** Plazo consultor: 237 días de desarrollo, plazo total (incluyendo revisiones Inspección Técnica y entregas al consejo de monumentos nacionales): 863 días corridos. Quedando nueva fecha de término de contrato el 30 jun 2017. Todas las fechas están en días corridos.

**SEPTIMO:** Considerando lo expuesto precedentemente y habida cuenta de las nuevas normas legales introducidas por las leyes 20.422 y 20.296, que implicaron la modificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones a través de los D.S. números 50 y 37 de 2016, hacen indispensable la modificación de Etapas ya ejecutadas del Proyecto para dar debido cumplimiento al Contrato. En ese sentido, se agrega un nuevo estado de pago consistente en las labores descritas en la cláusula CUARTA del presente contrato, aumentándose el precio a pagar en \$ 3.450.000 con financiamiento Municipal.

**OCTAVO:** Para los efectos de dar cumplimiento a la cláusula séptima, será necesario por el consultor, entregar los documentos siguientes, para proceder a cancelar el monto establecido en dicha cláusula:

- Informe visado por Director de Obras
- Carta de Ingreso del consultor
- Estado de Pago
- Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Primavera
- Copia simple del contrato
- Copia boleta de garantía
- Informe de Avance relacionado con el estado de pago solicitado.
- Informes y documentos según siguiente tabla:

ETAPA INTERMEDIA		Valor
<b>Sub Etapa intermedia 1 — Actualización Etapa 3.1 (Arquitectura)</b>		
3.1. Informe y Reunión en Cerro Sombrero		\$ 325.000
3.2. Reformulación proyecto		
3.2.1. REDISEÑO Sector baños y camarines.		\$ 1.350.000
3.2.2. Sector pileta piscina.		\$ 180.000
3.2.3. Modificar sector estacionamientos.		\$ 180.000
3.3. Nuevos antecedentes para Permiso de Edificación:		
3.3.1. Plano de accesibilidad		\$ 220.000
3.3.2. Memoria de Accesibilidad		\$ 295.000
3.4. Asesoría Revisor Independiente de Arquitectura.		\$ 350.000
<b>Sub-Etapa intermedia 1</b>		<b>\$ 2.900.000</b>
<b>Sub Etapa intermedia 2 — Entrega actualizada 3.2 (Instalaciones)</b>		
3.5. Asesoría instalaciones		\$ 550.000
<b>Sub-Etapa intermedia 2</b>		<b>\$ 550.000</b>
<b>Total ETAPA INTERMEDIA</b>		<b>\$ 3.450.000</b>

(TRES MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.-)



**NOVENO:** Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, firman tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el mandatario, a su entera satisfacción.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

GDM/WGR



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaría Municipal



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde